



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 314 -2021/MPHy

Caraz; **09 DIC. 2021**

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2021/MPHy de fecha 06-12-2021, El Formato N°4, de fecha 06-12-2021 emitido por la Gerencia Municipal, El Informe N° 0495-2021-MPHy/06.32 de fecha 06-12-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, El Informe N° 046-2021-MPHy/06.30 de fecha 07-12-2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 502-2021-MPHy/05.10, de fecha 09-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, **La Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité;

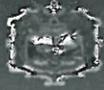
Que, el numeral 44.1 y 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que el Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2021/MPHy, de fecha 06-12-2021, se aprobó el expediente de contratación (Formato N° 02) para la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con valor referencial de S/579,218.98 Soles;

Que, a través del Formato N° 04 de fecha 06-12-2021, la Gerencia Municipal realiza la propuesta de los integrantes que conformaran el Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada orientado a la ejecución de la Obra: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; siendo los siguientes miembros:

| MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | ING. JAVIER CHAUPE HERNANDEZ | DEPENDENCIA | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| PRIMER MIEMBRO | ING. JOHAN ARTURO RODRIGUEZ TREJO | DEPENDENCIA | UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY | DEPENDENCIA | UNIDAD DE LOGÍSTICA |
| MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | ING. WILLIAM DIMAS NIETO GARCÍA | DEPENDENCIA | UNIDAD DE CATASTRO EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA |





| | | | |
|------------------------------|-----------------------------------------|-------------|---------------------------------------|
| SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO | ARQ. DIANA NICELLY RODRÍGUEZ MONTAÑEZ | DEPENDENCIA | UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO | CPC. BERZELUIS BECKETT ORTIZ VILLANUEVA | DEPENDENCIA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |



Que, por Informe N° 0495-2021-MPHy/06.32, de fecha 06-12-2021, el Jefe de la Unidad de Logística de conformidad a lo establecido en el numeral 44.1 y 44.2 del Art.44ª del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, solicita la emisión de acto resolutorio para la designación del comité de selección según Formato 04, para el proceso de selección de la obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles;



Que, mediante Informe N° 046-2021-MPHy/06.30, de fecha 07-12-2021, el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo como referencia el Informe N° 0495-2021-MPHy/06.32 expedido por la Unidad de Logística, solicita la emisión del acto resolutorio para la designación del Comité de Selección para la ejecución del Proyecto: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un valor referencial de S/ 579,218.98 soles;



Que, mediante Informe Legal N° 502-2021-MPHy/05.10, de fecha 09-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta necesario, **la designación** del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada orientado a la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; mediante el acto resolutorio que corresponda;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada orientado a la ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) SECTOR NUEVA VICTORIA, YANAHUARA ALTA Y BAJA, SECTOR CONCHUP Y SECTOR YURACOTO DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un valor referencial de S/579,218.98 Soles - Proceso de Selección Adjudicación Simplificada; a los siguientes:

| MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|
| PRESIDENTE | ING. JAVIER CHAUPE HERNANDEZ | DEPENDENCIA | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| PRIMER MIEMBRO | ING. JOHAN ARTURO RODRIGUEZ TREJO | DEPENDENCIA | UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES |
| SEGUNDO MIEMBRO | ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY | DEPENDENCIA | UNIDAD DE LOGÍSTICA |
| MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
| SUPLENTE DEL PRESIDENTE | ING. WILLIAM DIMAS NIETO GARCÍA | DEPENDENCIA | UNIDAD DE CATASTRO EXPANSIÓN URBANA E INMOBILIARIA |





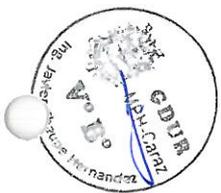
| | | | |
|------------------------------|-----------------------------------------|-------------|---------------------------------------|
| SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO | ARQ. DIANA NICELLY RODRÍGUEZ MONTAÑEZ | DEPENDENCIA | UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO | CPC. BERZELUIS BECKETT ORTIZ VILLANUEVA | DEPENDENCIA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros del Comité de Selección designados mediante la presente Resolución, se ciñan a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a todos los miembros del Comité de Selección designados mediante la presente Resolución; en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo Lopez
GERENTE MUNICIPAL

